**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**

**Soledad, Atlántico**

**Tabla de contenido**

[1. OBJETIVO: 3](#_Toc80095260)

[2. ALCANCE: 3](#_Toc80095261)

[3. DEFINICIONES: 3](#_Toc80095262)

[4. RESPONSABLES: 4](#_Toc80095263)

[5. CONDICIONES GENERALES: 4](#_Toc80095264)

[6. DESARROLLO 6](#_Toc80095265)

[7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA. 7](#_Toc80095266)

[8. CONTROL DE CAMBIOS 8](#_Toc80095267)

**1. OBJETIVO:**

Definir los medicamentos y dispositivos médicos que la IPS requiere para brindar a los usuarios prevención, tratamiento y diagnóstico de forma segura, oportuna, de calidad y acorde a las necesidades de atención en salud de la población usuaria.

**2. ALCANCE:**

Inicia desde el análisis de consumo histórico de medicamentos y dispositivos médicos, finaliza con la aprobación del listado básico de medicamentos ý dispositivos médicos.

**3. DEFINICIONES:**

**Selección:** Es el conjunto de actividades interrelacionadas que de manera continua, multidisciplinaria y participativa se realiza en una institución de salud o en un establecimiento farmacéutico, para definir los medicamentos y dispositivos médicos con que se deben contar para asegurar el acceso de los usuarios a ellos, teniendo en cuenta su seguridad, eficacia, calidad y costo.

**Dispositivo médico para uso humano:** Cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación para su uso.

**Medicamentos:** Es aquel preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.

**Listado básico de medicamentos y dispositivos médicos:** Es un listado del cual el servicio farmacéutico dispone para garantizar la accesibilidad de los medicamentos y dispositivos médicos desde el punto de vista de la eficacia, efectividad, seguridad, costo-beneficio y disponibilidad para cumplir con el tratamiento terapéutico, de acuerdo al perfil epidemiológico de la población y el consumo histórico de los productos.

**4. RESPONSABLES:**

Líder de procedimiento: Sub Gerente Científico

1. Coordinadores Médicos de los centros de Salud

2. Químico Farmacéutico

3. Regente de farmacia

4. Auxiliar del servicio farmacéutico.

**Sujetos que intervienen en la selección y sus atribuciones:**

En el proceso de selección toma parte activa el Servicio Farmacéutico y el CFT. Los profesionales participantes en el proceso de selección deben caracterizarse por tener disciplina, capacidad crítica, formación especializada, hábito de lectura, capacidad de trabajo en equipo, alto nivel de compromiso, objetividad y manejo de herramientas informáticas entre otros.

Los participantes deben provenir de diferentes disciplinas y especialidades: médicos, enfermeras, químicos farmacéuticos, especialistas, y podrán estar como colaboradores terapeutas, nutricionistas, bacteriólogos, odontólogos, etc., según el tema de análisis y los aportes que cada profesional puede hacer en el tema a abordar.

**5. CONDICIONES GENERALES:**

Se seleccionarán los medicamentos y dispositivos médicos que se usarán de manera regular en la institución, teniendo en cuenta el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

En la selección de medicamentos y dispositivos médicos la participación del servicio farmacéutico será de carácter técnico, además también podrá ser de carácter administrativo siempre que la organización así lo determine.

El listado institucional es dinámico por cuanto aparecen nuevas indicaciones de los medicamentos, alertas sobre la seguridad de los mismos, cambio en los costos y presentaciones, cambios en el perfil epidemiológico de la población a atender en la IPS, modificación en las guías de tratamiento, entre otras, estos cambios exigen hacer una revisión periódica además de la interrelación con los procesos relativos a la gestión de los medicamentos y dispositivos médicos.

El Comité de Farmacia y Terapéutica formulará la política que oriente la decisión de selección de medicamentos y de dispositivos médicos.

Dentro de los elementos que se deben tener en cuenta en el proceso de selección de medicamentos y dispositivos médicos, están los siguientes:

* Tomar como referencia los principios activos incluidos en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
* Medicamentos que cuenten con suficiente evidencia clínica sobre su eficacia, efectividad y seguridad y que presenten amplia trayectoria de uso en la entidad y en el país.
* Medicamentos que contribuyan a resolver los problemas de salud más frecuentes atendidos en la institución.
* Considerar formas farmacéuticas que presenten ventajas para su administración y adherencia al tratamiento por parte de los usuarios con base en las patologías que se atiendan con mayor frecuencia en la IPS.

Toda la documentación generada durante el proceso de selección debe estar archivada:

Incluye entre otros, los siguientes documentos:

* Listado básico de medicamentos y dispositivos Institucional de medicamentos y dispositivos médicos.
* Consumo Histórico de Medicamentos y dispositivos médicos.
* Actas del Comité de Farmacia y Terapéutica
* Soportes de la revisión bibliográfica.
* Documentos de trabajo de la selección de medicamentos, y dispositivos médicos.
* Fichas técnicas de medicamentos y dispositivos médicos.

El Comité de Farmacia y Terapéutica debe asegurar la socialización y difusión del listado Institucional, por medio de publicaciones de fácil consulta entre todo el personal asistencial, en especial de los médicos prescriptores.

El listado básico de medicamentos y dispositivos médicos debe actualizarse anualmente para la inclusión o exclusión de algún medicamento o dispositivo médico puede desarrollarse en reunión del Comité de farmacia y terapéutica durante el año

**6. DESARROLLO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **DOCUMENTO Y O REGISTRO** |
| 1. | Convocar la reunión de Comité de Farmacia y Terapéutica (CF&T). | Subgerente Científico. | Invitación. |
| 2. | Enviar invitación a los miembros del Comité de Farmacia y Terapéutica (CF&T). | Químico Farmacéutico. | Invitación. |
| 3. | Realizar reunión del Comité de Farmacia y Terapéutica (CF&T). | Subgerente Científico. | Actas del Comité de Farmacia y Terapéutica. |
| 4. | Realizar borrador del listado básico de medicamentos y dispositivos médicos que debe presentarlo en reuniones posteriores con base al consumo histórico. | Químico Farmacéutico. | Actas del Comité de Farmacia y Terapéutica. |
| 5. | Enviar borrador del listado básico de medicamentos y dispositivos médicos a los Coordinadores de los centros de salud, Coordinador Urgencias, Coordinador Consulta Externa, Coordinador de Odontología | Químico Farmacéutico. | Borrador de listado básico de medicamentos y dispositivos médicos. |
| 6. | Enviar las sugerencias para incluir o excluir los medicamentos y dispositivos médicos al Comité de Farmacia y terapéutica (CF&T). | Coordinadores de los centros, Coordinador Urgencias, Coordinador Consulta Externa, Coordinador de Odontología. | Documentos de Sugerencias. |
| 7. | Seleccionar los de Medicamentos y/o dispositivos médicos. | Comité de Farmacia y Terapéutica. (CF&T). | Actas del Comité de Farmacia y Terapéutica. |
| 8. | Aprobación del Listado Básico de Medicamentos y Dispositivo Médicos. | Comité de Farmacia y Terapéutica. (CF&T). | Listado Básico de Medicamentos y Dispositivos Médico. |
| 9. | Socialización de listados de Medicamentos y Dispositivos Médicos. | Comité de Farmacia y Terapéutica. (CF&T). | Acta de socialización. |
| 10. | En caso de solicitud de inclusión de un nuevo medicamento o dispositivo médico analizar en el Comité de Farmacia y Terapéutica (CF&T) su inclusión. | Comité de Farmacia y Terapéutica. (CF&T). | Formatos de Inclusión o exclusión de medicamentos y dispositivos Médicos. |
| 11. | En caso de solicitud de exclusión de medicamento o dispositivo medico se analizará en el Comité de Farmacia y Terapéutica (CF&T) su exclusión | Comité de Farmacia y Terapéutica. (CF&T). | Formatos de Inclusión o exclusión de medicamentos y dispositivos Médicos. |

**7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.**

**RESOLUCION 1403 DE 2007** (14 de mayo) Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCION 2200 DEL 2005** Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCION 1478 DE 2006** (Mayo 10)Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

**DECRETO 780 de 2016** Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

**RESOLUCION 3100 de 2019** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **8. CONTROL DE CAMBIOS** | | |
| **Versión** | **fecha de Aprobación** | **Descripción de cambios realizados** |
| 3 | 31-03-2021 | Se revisó el contenido y se actualizó de acuerdo a los procedimientos que se realizan en el Servicio Farmacéutico y a la normatividad existente. |